



CONCORDIA 16 de Mayo de 2019

Expte. N° 23.486-SC

ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN DE  
HUMEDALES.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- La presente ordenanza tiene por objeto regular la protección, conservación y preservación de los humedales dentro de los límites del Ejido de la Ciudad de Concordia.

a. Contribuir a la aplicación de la normativa ambiental vigente, al uso racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

b. Promover el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo en el Municipio de Concordia, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, en el cuidado, la conservación y preservación de los humedales.

c. Establecer los conceptos y las actividades fundamentales para un correcto desarrollo de la gestión ambiental local con la participación de sectores públicos, privados y comunidad en general.

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza ambiental está inspirada en los siguientes principios, que sirven para su interpretación y aplicación:

Principio de Responsabilidad: aquel en cuya virtud, por regla general, los costos de la prevención, disminución y reparación del daño ambiental, deben estar caracterizados de modo de permitir que éstos sean atribuidos a su causante.

Principio de la Cooperación: aquel que inspira a actuar en conjunto entre la autoridad municipal y la sociedad civil, a fin de dar una protección ambiental adecuada a los bienes naturales municipales, para mejorar la calidad de vida de los vecinos.



